



GOBIERNO
DE MEXICALI



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN DE LA CUARTA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2025 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA: ACT/SECT/04/2025

RESOLUCIÓN No. RES/SECT/04/2025

VISTO, para dar cumplimiento a La Resolución de la Aprobación de la Ampliación del Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058725000049, solicitada por parte del Departamento de la Secretaría Particular de la Presidencia Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali;

La Resolución de la Aprobación de la Ampliación del Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058725000054, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del del XXV Ayuntamiento de Mexicali;

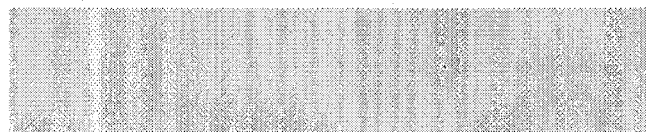
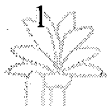
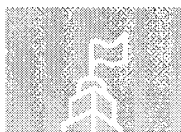
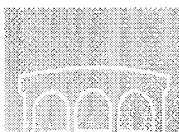
La Resolución de la Aprobación de la Ampliación del Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058725000055, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali;

La Resolución de la Aprobación de la Declaración de Inexistencia de la Información, para dar contestación a la Resolución del Recurso de Revisión No. RR/952/2022, solicitada por parte de la Dirección de Relaciones Públicas del XXV Ayuntamiento de Mexicali; y

La Resolución de la Aprobación de la Declaración de Inexistencia de la Información, para dar contestación a la Resolución del Recurso de Revisión No. RR/952/2022, solicitada por parte de la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali.

ANTECEDENTES

1. En fecha 29 de enero de 2025, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. ENLACE PM/0002/2025, por parte de la Oficina de la Secretaría Particular de la Presidencia Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Aprobación de la Ampliación del Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058725000049.**
2. En fecha 29 de enero de 2025, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. DJ/0104/2025, por parte de la Sindicatura Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Aprobación de la Ampliación del Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058725000054.**





GOBIERNO
DE MEXICALI



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA: ACT/SECT/04/2025

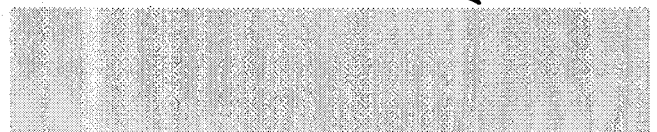
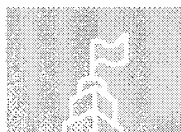
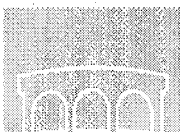
3. En fecha 29 de enero de 2025, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. DJ/0105/2025, por parte de la Sindicatura Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Aprobación de la Ampliación del Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058725000055.**
4. En fecha 29 de enero de 2025, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. RP/001/2025, por parte de la Dirección de Relaciones Públicas del XXV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Aprobación de la Declaración de Inexistencia de la Información, para dar contestación a la Resolución del Recurso de Revisión No. RR/952/2022, solicitada por parte de la Dirección de Relaciones Públicas del XXV Ayuntamiento de Mexicali.**
5. En fecha 29 de enero de 2025, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. OM-0359/2025, por parte de la Dirección de Relaciones Públicas del XXV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Aprobación de la Declaración de Inexistencia de la Información, para dar contestación a la Resolución del Recurso de Revisión No. RR/952/2022, solicitada por parte de la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali.**

Por tal motivo, en fecha 24 de enero de 2025 se convoca a la **Cuarta Sesión Extraordinaria del 2025 del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, misma que fue celebrada en fecha 30 de enero de 2025, en la cual, se requiere a la Servidora Pública de la **Presidencia Municipal, Isamar Cortez Hernández**, al Servidor Público Habilitado en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Sindicatura Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, José Esteban Reveles Córdoba**, al Servidor Público Habilitado en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Dirección de Relaciones Públicas del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Francisco Ariel Méndez González** y a la Servidora Pública Habilitada en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Margarita Gómez Aguirre**, a efecto de que expongan, razonen, funden y motiven sus solicitudes.

En uso de la voz dentro del **PUNTO CUARTO** del Orden del día, la Servidora Pública de la **Presidencia Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Isamar Cortez Hernández**, manifestó:

**"A la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento / Alcaldía
Presente.**

Asunto: Solicitud de información sobre cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y designación de enlace municipal/alcaldía.





**GOBIERNO
DE MEXICALI**



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**RESOLUCIÓN DE LA CUARTA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2025 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

ACTA: ACT/SECT/04/2025

Por medio del presente, y con fundamento en la legislación vigente en materia de transparencia y rendición de cuentas, me permito solicitar información sobre las acciones realizadas por este Ayuntamiento/Alcaldía en relación con los siguientes puntos:

Creación de Consejos Municipales de Agenda 2030:

- ¿Se cuenta con un Consejo Municipal de la Agenda 2030?*
 - ¿Cuál es su composición y cómo se han designado sus integrantes?*
 - ¿Qué acciones específicas ha realizado este Consejo y cuáles han sido sus resultados?*
- Creación de Comisiones de Ayuntamiento para el seguimiento de los ODS:**

- ¿Existe alguna comisión edilicia dedicada al seguimiento de la Agenda 2030?*
 - ¿Cuáles son las funciones y actividades de dicha comisión?*
- Planes de Desarrollo Comunitario alineados a los ODS:**

- ¿Se han desarrollado planes específicos para las colonias y comunidades?*
 - ¿Cómo se refleja esto en los instrumentos de planeación municipal/alcaldía?*
- Metodologías para la implementación de los ODS:**

- ¿Qué metodologías o enfoques se utilizan para asegurar el cumplimiento de los ODS?*
- ¿Cómo se articulan estos esfuerzos entre sectores (gobierno, sociedad civil y sector privado)?*

Resultados obtenidos y reportes públicos:

- ¿Qué avances concretos se han logrado en relación con los ODS?*
 - ¿Se cuenta con reportes públicos o indicadores que detallen estos avances?*
- Asignación presupuestal para iniciativas relacionadas con los ODS:**

- ¿Existe un presupuesto etiquetado específicamente para acciones vinculadas a la Agenda 2030?*

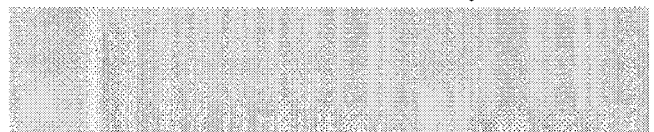
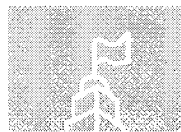
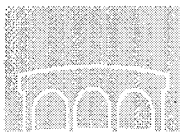
- ¿Cómo se ha ejercido este presupuesto en los últimos dos años?*

En caso de no contar con información relacionada con uno o más puntos solicitados, solicito de manera respetuosa que este oficio sea remitido, junto con el anexo correspondiente (documento previamente desarrollado y adjunto a la presente), a la Secretaría del Ayuntamiento o instancia equivalente, para que lo haga del conocimiento de todos los integrantes del Cabildo o Consejo Municipal/Alcaldía y nos remitan una respuesta puntual.

Además, les solicito designar un enlace municipal o de alcaldía para establecer comunicación directa sobre este tema.

Favor de incluir los siguientes datos del enlace designado:

RAY





GOBIERNO
DE MEXICALI



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN DE LA CUARTA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2025 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA: ACT/SECT/04/2025

Nombre completo.

Puesto.

Número telefónico.

Correo electrónico oficial.

El objetivo es crear un canal de comunicación eficiente que permita el seguimiento y el envío de escritos posteriores relacionados con la implementación de la Agenda 2030 en este municipio/alcaldía.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a su pronta respuesta.

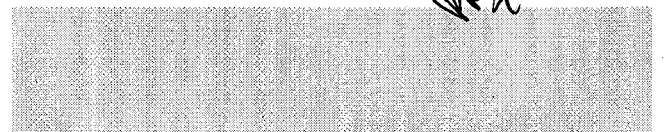
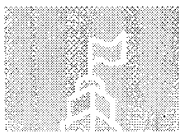
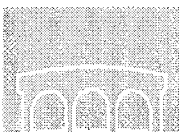
Atentamente,

Representante en México de Sostenibilidad Sin Fronteras 2050. (Sic)

En apego a lo anterior y analizando el contenido de la petición, se desprende que la información solicitada requiere una búsqueda minuciosa en los archivos de la Presidencia Municipal, resultando que no podrá realizar de momento las acciones necesarias para recabar la información solicitada, al no disponer de los recursos humanos y materiales indispensables para ello, y poder responder así, en el término legal establecido a la solicitud del ciudadano; por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 54, fracción II y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y 29, fracción IV, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, solicito a este H. Comité, sírvase aprobar la **ampliación del plazo** original por **10 (diez) días hábiles adicionales** para dar contestación en tiempo y forma a la solicitud con número de folio **020058725000049**, de fecha de término 05 de febrero de 2025, en cuanto." (Sic)

En uso de la voz dentro del **PUNTO QUINTO** del Orden del día, el Servidor Público Habilitado en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Sindicatura Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, José Esteban Reveles Córdoba**, manifestó:

"Buenos días integrantes del Comité de Transparencia, en atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 020058725000054, recibida en fecha veintitrés de enero de dos mil veinticinco por la Sindicatura Municipal, tal y como se plantea en el oficio DJ/0104/2025, presentado en la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, me permito solicitar prórroga para dar contestación a la misma, en virtud de que el procesamiento de ésta requiere un periodo adicional para atenderse, debido a que la información requerida, respecto a **los Miembros de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali que fueron suspendidos o removidos de su cargo por la Sindicatura Municipal o la Comisión de Honor y Justicia, dentro del periodo comprendido del 01 de enero de 2024 al 22 de enero de 2025**, resulta compleja, ya que se tendrá que revisar de manera física y digital los archivos obrantes en la Sindicatura Municipal, y así poder estar en aptitud de garantizar una debida respuesta al solicitante. Es cuanto." (Sic)





GOBIERNO
DE MEXICALI



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA: ACT/SECT/04/2025

En uso de la voz dentro del **PUNTO SEXTO** del Orden del día, el Servidor Público Habilitado en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Sindicatura Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali**, **José Esteban Reveles Córdoba**, manifestó:

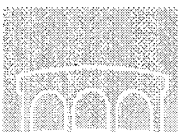
"Buenos días integrantes del Comité de Transparencia, en atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 020058725000055, recibida en fecha veintitrés de enero de dos mil veinticinco por la Sindicatura Municipal, tal y como se plantea en el oficio DJ/0105/2025, presentado en la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, me permito solicitar prórroga para dar contestación a la misma, en virtud de que el procesamiento de ésta requiere un periodo adicional para atenderse, debido a que la información requerida, respecto al nombre de la persona que intervino en el procedimiento no. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-01-24 de suministro e instalación de la escultura artística denominada "Cocinero Chino" para el Fideicomiso Centro Histórico de Mexicali, Baja California, en representación del Síndico Procurador, así como el análisis detallado para determinar que dicha escultura aporta un beneficio a la ciudad de Mexicali, ya que la Sindicatura es la encargada de vigilar el adecuado uso de los recursos públicos, que acciones a realizado la Sindicatura derivado de que no se ha concluido el procedimiento de suministro e instalación de la escultura denominada "Cocinero Chino", toda vez que ha sufrido modificaciones en cuanto a monto original y plazo, y por último el nombre de la persona representante de la Sindicatura que ha estado asistiendo a las sesiones para autorizar las modificaciones a la contratación original y el análisis detallado que se realizó, resulta compleja, ya que se tendrá que revisar de manera física y digital los archivos obrantes en la Sindicatura Municipal, y así poder estar en aptitud de garantizar una debida respuesta al solicitante. Es cuanto." (Sic)

En uso de la voz dentro del **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del día, el Servidor Público Habilitado en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Dirección de Relaciones Públicas del XXV Ayuntamiento de Mexicali**, **Francisco Ariel Méndez González**, manifestó:

"Buenos días integrantes del Comité:

1. *En fecha 27 de septiembre de 2022, vía Plataforma Nacional de Transparencia se recibió solicitud de acceso a la información pública de folio 020058722000662, la cual consistió en lo siguiente:*

"Solicito el plan maestro y/o el proyecto ejecutivo elaborado para la escuela de música Benning en Mexicali, la cual tendría sede en callejón Zacatecas #513 Col. Esperanza, presentado por la ex alcaldesa Marina del Pilar Ávila Olmeda el pasado 24 de septiembre del 2020. Especificar cuándo se pasó el predio del gobierno del Estado al ayuntamiento, la inversión que se realizó para la construcción de dicha escuela y el nombre de la empresa contratada para la elaboración de la institución." (Sic)





**GOBIERNO
DE MEXICALI**



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**RESOLUCIÓN DE LA CUARTA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2025 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

ACTA: ACT/SECT/04/2025

- II. *En fecha 24 de octubre de 2022, vía Plataforma Nacional de Transparencia se notificó el Recurso de Revisión con número de expediente RR/952/2022, relativo a la información que no corresponda con lo solicitado.*
- III. *En fecha 24 de enero de 2025, se notificó la Resolución del Recurso de Revisión con número de expediente RR/952/2022.*
- IV. *Mediante Oficio de fecha 29 de enero de 2025, emitido por la Dirección de Relaciones Públicas, informa que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de la Dirección, hace del conocimiento que no se localizó documentación relacionada con el plan maestro y/o el proyecto ejecutivo elaborado para la escuela de música Benning en Mexicali, por lo cual nos encontramos imposibilitados de proporcionar dicha información.*

De lo anterior, y de conformidad con el artículo 107, fracción I, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, le corresponde a la Dirección de Relaciones Públicas el:

I.- Organizar los actos públicos, oficiales y protocolarios del gobierno municipal y aquellos en los que participe el Presidente Municipal. Entre dichos actos se consideran, los cívicos que corresponda organizar al gobierno municipal, las sesiones de cabildo, la recepción de visitantes distinguidos, la entrega de reconocimientos, la inauguración de obras, actividades o programas; y los demás similares.

Así como de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública para el Estado de Baja California, toda información que se refiera a las facultades, competencias y funciones de los sujetos obligados, goza de la presunción de su existencia, sin embargo, en aquellos casos en los que no sea posible su localización, corresponde a los mismos comprobar lo contrario.

Al respecto, la Dirección de Relaciones Públicas se avocó a la búsqueda exhaustiva de la información, tal y como consta en el oficio de fecha 29 de enero de 2025, el cual consistió en:

"...con motivo de dar cumplimiento a la resolución del recurso de revisión con número de expediente RR/952/2022, derivado de la solicitud de acceso a la información pública que fue formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con número de folio 020058722000662, el cual consiste en:

Solicito el plan maestro y/o el proyecto ejecutivo elaborado para la escuela de música Benning en Mexicali, la cual tendría sede en callejón Zacatecas #513 Col. Esperanza, presentado por la ex alcaldesa Marina del Pilar Ávila Olmeda el pasado 24 de septiembre del 2020.

3
O
J

[Handwritten signature]



GOBIERNO
DE MEXICALI



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA: ACT/SECT/04/2025

Especificar cuándo se pasó el predio del gobierno del Estado del ayuntamiento, la inversión que se realizó para la construcción de dicha escuela y el nombre de la empresa contratada para la elaboración de la institución." (sic)

Me permito informar que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Dirección, me permito hacer de su conocimiento que no se localizó documentación relacionada con el plan maestro y/o el proyecto ejecutivo elaborado para la escuela de música Benning en Mexicali, por lo cual nos encontramos imposibilitados de proporcionar dicha información."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a este H. Comité, sírvase emitir a la brevedad posible, la confirmación de la Declaración de Inexistencia de la Información respecto de la información relativa al plan maestro y/o el proyecto ejecutivo elaborado para la escuela de música Benning en Mexicali, para dar contestación en tiempo y forma a la Resolución del Recurso de Revisión RR/952/2022 derivado de la solicitud de información con número de folio 020058722000662, con fecha de término 31 de enero de 2025, es cuanto." (Sic)

En uso de la voz dentro del **PUNTO OCTAVO** del Orden del día, la Servidora Pública Habilitada en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Margarita Gómez Aguirre**, manifestó:

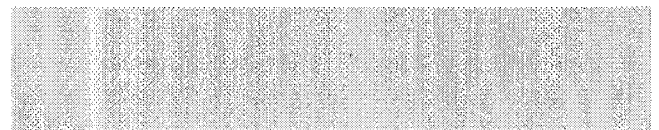
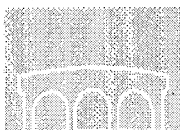
"Buenos días Comité de Transparencia, en atención a la resolución de fecha 21 de enero de 2025, del recurso de revisión con número de expediente RR/952/2022, derivado de la solicitud de acceso a la información pública que fue formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con número de folio 020058722000662, el cual consiste en:

"Solicito el plan maestro y/o el proyecto ejecutivo elaborado para la escuela de música Benning en Mexicali, la cual tendría sede en callejón Zacatecas #513 Col. Esperanza, presentado por la ex alcaldesa Marina del Pilar Ávila Olmeda el pasado 24 de septiembre del 2020. Especificar cuándo se pasó el predio del gobierno del Estado al ayuntamiento, la inversión que se realizó para la construcción de dicha escuela y el nombre de la empresa contratada para la elaboración de la institución."

Y toda vez que la Oficialía Mayor es competente para conocer parcialmente del folio 020058722000662 toda vez que conformidad con el artículo 59 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California corresponde Resguardar los bienes muebles e inmuebles municipales, de los que deberá mantener actualizado un inventario físico.

Se informa que:

[Handwritten signature]





GOBIERNO
DE MEXICALI



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA: ACT/SECT/04/2025

Mediante Oficio de fecha 27 de enero de 2025, se solicita al Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor informe, si el predio ubicado **callejón Zacatecas #513 Col. Esperanza** en la solicitud con folio 020058722000662 es propiedad del Ayuntamiento de Mexicali.

En fecha 28 de enero 2025 el Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor informo que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Coordinación de Control Patrimonial de ese departamento, se encontró que el inmueble ubicado en la dirección Callejón Zacatecas #513 de la Colonia Esperanza, no es propiedad del Ayuntamiento de Mexicali, de conformidad con el **Sistema Información Municipal**, de conformidad con ese sistema el inmueble se identifica con clave catastral CE-199-002 y es propiedad de un particular lo que se acreditó con la impresión del mencionado sistema.

Por lo que, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública para el Estado de Baja California, toda información que se refiera a las facultades, competencias y funciones de los sujetos obligados, goza de la presunción de su existencia, sin embargo, en aquellos casos en los que no sea posible su localización, corresponde a los mismos comprobar lo contrario.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, corresponde al Comité de Transparencia:

II.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados.

Y como lo establece el artículo 126 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, en el caso de que la información solicitada fuera inexistente, el Enlace de Transparencia o en su caso la Unidad de Transparencia lo comunicará de inmediato al Comité, lo que deberá realizarse dentro de los primeros tres días contados a partir de la formulación de la solicitud.

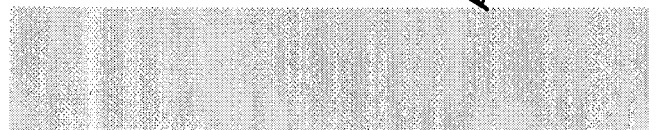
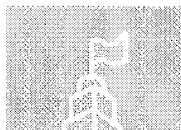
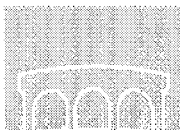
Para los efectos de lo anterior se deberán aportar los elementos suficientes para acreditar la inexistencia de la información solicitada, demostrándose que se procedió a la búsqueda exhaustiva de la información, debiéndose indicar en todo caso las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

Modo: Búsqueda en los Archivos y Sistemas.

Tiempo: 24 y 27 de enero de 2025.

Lugar: Coordinación de Control Patrimonial del Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor.

[Handwritten signature]





GOBIERNO
DE MEXICALI



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA: ACT/SECT/04/2025

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a este H. Comité, sírvase emitir, la confirmación de la Declaración de Inexistencia de la Información respecto de la información relativa a: **cuándo se pasó el predio del gobierno del Estado al ayuntamiento, la inversión que se realizó para la construcción de dicha escuela y el nombre de la empresa contratada para la elaboración de la institución**, para dar cumplimiento a la contestación en tiempo y forma a la resolución de fecha 21 de enero de 2025, del Recurso de Revisión con número de expediente RR/952/2022." (Sic)*

CONSIDERANDOS

I.- Competencia.

El Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con los artículos 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los sujetos obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

II.- Fundamentación.

a) De las facultades del Comité de Transparencia:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

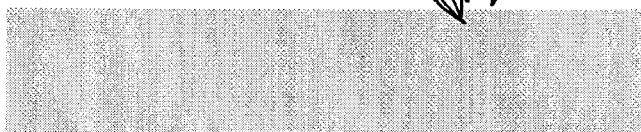
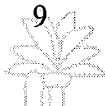
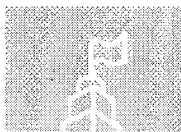
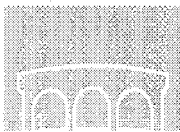
Artículo 54.- Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados.

b) De la Ampliación del Plazo.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Artículo 125.- La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.





**GOBIERNO
DE MEXICALI**



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA: ACT/SECT/04/2025

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

c) De la Inexistencia de la Información:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Artículo 131.- Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

II.- Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;

Artículo 132.- La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Artículo 191.- En los casos en los que, conforme a sus atribuciones, la información solicitada no se encontrare en los archivos de los Sujetos Obligados, el Comité analizará el caso y tomará las medidas para localizar la información; debiendo expedir una resolución, de manera fundada y motivada, que confirme la inexistencia del documento, la cual deberá ser notificada al solicitante.

Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

Artículo 126.- En el caso de que la información solicitada fuera inexistente, el Enlace de Transparencia o en su caso la Unidad de Transparencia lo comunicará de inmediato al Comité, lo que deberá realizarse dentro de los primeros tres días contados a partir de la formulación de la solicitud.

Para los efectos de lo anterior se deberán aportar los elementos suficientes para acreditar la inexistencia de la información solicitada, demostrándose que se procedió a la búsqueda exhaustiva de la información, debiéndose indicar en todo caso las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

Handwritten signature



GOBIERNO
DE MEXICALI



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA: ACT/SECT/04/2025

III.- Motivación.

En relación al PUNTO CUARTO: Analizando la petición de Ampliación de Plazo solicitado por la Oficina de la Secretaría Particular de la Presidencia Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en virtud de que el procesamiento de la información para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058725000049, requiere un periodo adicional para atenderse, debido a que del contenido de la solicitud se desprende que la información solicitada requiere una búsqueda minuciosa en los archivos de la Presidencia Municipal, resultando que no podrá realizar de momento las acciones necesarias para recabar la información solicitada, al no disponer de los recursos humanos y materiales indispensables para ello; y así poder estar en aptitud de garantizar una debida respuesta al solicitante. Se tiene por fundada y motivada la petición, considerándose pertinente el conceder la ampliación de plazo solicitada, siendo esta de 10 días hábiles, para que la Sindicatura Municipal pueda estar en condiciones de otorgar debida respuesta al solicitante.

En relación al PUNTO QUINTO: Analizando la petición de Ampliación de Plazo solicitado por la Sindicatura Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en virtud de que el procesamiento de la información para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058725000054, requiere un periodo adicional para atenderse, debido a que la información requerida, respecto a los miembros de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali que fueron suspendidos o removidos de su cargo por la Sindicatura Municipal o la Comisión de Honor y Justicia, dentro del periodo comprendido del 01 de enero de 2024 al 22 de enero de 2025, resulta compleja, ya que se tendrá que revisar de manera física y digital los archivos obrantes en la Sindicatura Municipal, y así poder estar en aptitud de garantizar una debida respuesta al solicitante. Se tiene por fundada y motivada la petición, considerándose pertinente el conceder la ampliación de plazo solicitada, siendo esta de 10 días hábiles, para que la Sindicatura Municipal pueda estar en condiciones de otorgar debida respuesta al solicitante.

En relación al PUNTO SEXTO: Analizando la petición de Ampliación de Plazo solicitado por la Sindicatura Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en virtud de que el procesamiento de la información para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058725000055, requiere un periodo adicional para atenderse, debido a que la información requerida, respecto al nombre de la persona que intervino en el procedimiento no. AYOMXL-OM-ADJ-DIR-01-24 de suministro e instalación de la escultura artística denominada "Cocinero Chino" para el Fideicomiso Centro Histórico de Mexicali, Baja California, en representación del Síndico Procurador, así como el análisis detallado para determinar que dicha escultura aporta un beneficio a la ciudad de Mexicali, ya que la Sindicatura es la encargada de vigilar el adecuado uso de los recursos públicos, que acciones a realizado la Sindicatura derivado de que no se ha concluido el procedimiento de suministro e instalación de la escultura denominada "Cocinero Chino", toda vez



GOBIERNO
DE MEXICALI



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

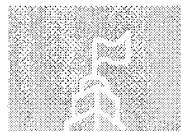
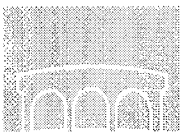
ACTA: ACT/SECT/04/2025

que ha sufrido modificaciones en cuanto a monto original y plazo, y por último el nombre de la persona representante de la Sindicatura que ha estado asistiendo a las sesiones para autorizar las modificaciones a la contratación original y el análisis detallado que se realizó, resulta compleja, ya que se tendrá que revisar de manera física y digital los archivos obrantes en la Sindicatura Municipal, y así poder estar en aptitud de garantizar una debida respuesta al solicitante. Se tiene por fundada y motivada la petición, considerándose pertinente el conceder la ampliación de plazo solicitada, siendo esta de 10 días hábiles, para que la Sindicatura Municipal pueda estar en condiciones de otorgar debida respuesta al solicitante.

En relación al PUNTO SÉPTIMO: Es procedente se declare la Inexistencia de la Información por lo que hace a la información relativa al plan maestro y/o el proyecto ejecutivo elaborado para la escuela de música Benning en Mexicali para dar contestación en tiempo y forma al Recurso de Revisión No. RR/0952/2022. Lo anterior en virtud de que, de la información remitida por la Dirección de Relaciones Públicas, se da cuenta de que dicha dirección se abocó a la búsqueda exhaustiva de la información, mediante la acción de la búsqueda digital y física, procediendo a rendir informe en el que comunica la imposibilidad para presentar la información que nos ocupa, toda vez que, no se localizaron registros de dicha información. Teniéndose así mismo la certeza de haberse realizado una búsqueda exhaustiva atendiendo a las circunstancias de modo: búsqueda digital y física en los archivos de la Dirección de Relaciones Públicas; tiempo: 29 de enero de 2024, lugar: instalaciones de la Dirección de Relaciones Públicas, ubicado en el H. Ayuntamiento de Mexicali, con domicilio en Calzada Independencia 998, Centro Cívico de esta Ciudad. Lo anterior, para efecto de dar contestación al Recurso de Revisión No. RR/0952/2022.

En relación al PUNTO OCTAVO: Es procedente se declare la Inexistencia de la Información por lo que hace a la información relativa a cuándo se pasó el predio del Gobierno del Estado al Ayuntamiento, la inversión que se realizó para la construcción de la escuela Benning en Mexicali y el nombre de la empresa contratada para la elaboración dicha institución para dar contestación en tiempo y forma al Recurso de Revisión No. RR/0952/2022. Lo anterior en virtud de que, de la información remitida por la Oficialía Mayor, se da cuenta de que el departamento de Recursos Materiales se abocó a la búsqueda exhaustiva de la información, mediante la acción de la búsqueda digital y física, procediendo a rendir informe en el que comunica la imposibilidad para presentar la información que nos ocupa, toda vez que, no se localizaron registros de dicha información. Teniéndose así mismo la certeza de haberse realizado una búsqueda exhaustiva atendiendo a las circunstancias de modo: búsqueda digital y física en los archivos de la Coordinación de Control Patrimonial; tiempo: 24 y 27 de enero de 2025, lugar: instalaciones de la Coordinación de Control Patrimonial del Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor, ubicado en el H. Ayuntamiento de Mexicali, con domicilio en Calzada Independencia 998, Centro Cívico de esta Ciudad. Lo anterior, para efecto de dar contestación al Recurso de Revisión No. RR/0952/2022.

No habiendo otro asunto más que tratar, este Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California:





**GOBIERNO
DE MEXICALI**



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**RESOLUCIÓN DE LA CUARTA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2025 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

ACTA: ACT/SECT/04/2025

RESUELVE

PRIMERO.- En relación al **PUNTO CUARTO** del Orden del día, se **APRUEBA** la Ampliación del Plazo por 10 días hábiles, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058725000049, solicitada por parte del Departamento de la Secretaría Particular de la Presidencia Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali.

SEGUNDO.- En relación al **PUNTO QUINTO** del Orden del día, se **APRUEBA** la Ampliación del Plazo por 10 días hábiles, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058725000054, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali.

TERCERO.- En relación al **PUNTO SEXTO** del Orden del día, se **APRUEBA** la Ampliación del Plazo por 10 días hábiles, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058725000055, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali.

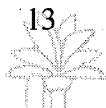
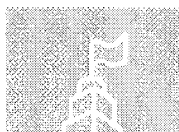
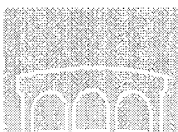
CUARTO.- En relación al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del día, se **CONFIRMA** la Declaración de Inexistencia de la Información, por lo que respecta a la información relativa al plan maestro y/o el proyecto ejecutivo elaborado para la escuela de música Benning en Mexicali, para dar contestación al Recurso de Revisión No. RR/0952/2022, solicitada por parte de la Dirección de Relaciones Públicas del XXV Ayuntamiento de Mexicali.

QUINTO.- En relación al **PUNTO OCTAVO** del Orden del día, se **CONFIRMA** la Declaración de Inexistencia de la Información, por lo que respecta a la información relativa a cuándo se pasó el predio del Gobierno del Estado al Ayuntamiento, la inversión que se realizó para la construcción de la escuela Benning en Mexicali y el nombre de la empresa contratada para la elaboración dicha institución, para dar contestación al Recurso de Revisión No. RR/0952/2022, solicitada por parte de la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali.

Así lo resolvieron los integrantes de este Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, por unanimidad de votos, **Daniella Alejandra López Gastélum**, Presidenta del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, **Roberto Arturo Márquez Lamarque**, Subdirector de Gobierno del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California y **Víctor Hugo Delgado Sánchez**, Coordinador de Directores del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California y, quienes firman al calce y al margen la presente resolución para constancia y fe.

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature.





**GOBIERNO
DE MEXICALI**



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**RESOLUCIÓN DE LA CUARTA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2025 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

ACTA: ACT/SECT/04/2025

**EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

Daniella Alejandra López Gastélum
Jefa de la Unidad Coordinadora de Transparencia
y Presidenta del Comité de Transparencia
del XXV Ayuntamiento de Mexicali

Roberto Arturo Márquez Lamarque
Subdirector de Gobierno
del XXV Ayuntamiento de Mexicali

Víctor Hugo Delgado Sánchez
Coordinador de Directores
del XXV Ayuntamiento de Mexicali

La presente foja forma parte de la Resolución de la Cuarta Sesión Extraordinaria del 2025 del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, celebrada en fecha 30 de enero de 2025.